



DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0682-2018/MPS.



Sullana, 11 de mayo de 2018.

VISTO:

El documento de fecha 24 de enero del año en curso presentado por el servidor José Víctor Burneo Campoverde, mediante el cual solicita incremento de Bonificación Personal al haber cumplido 35 años de servicios en la Municipalidad Provincial de Sullana; y

CONSIDERANDO:

Que, con documento del Visto el servidor José Víctor Burneo Campoverde, solicita incremento de bonificación personal del 5% del haber básico al haber cumplido 35 años de labor real y efectiva el día 09 de marzo de 2018;

Que, mediante Informe N°018-2018/MPS-SG.RRHH-RMFA de fecha 14 de enero de 2018, la Subgerencia de Recursos Humanos señala que el indicado servidor ingresó a laborar en esta Municipalidad el 01 de setiembre de 1982, contando con el siguiente record de tiempo de servicios:

TIEMPO LABORADO	AÑOS	MESES	DIAS
Del 01 de setiembre de 1982 al 06 de marzo de 2008	25		
Del 07 de marzo de 2008 al 06 de marzo de 2009	01		
Del 07 de marzo de 2009 al 06 de marzo de 2010	01		
Del 07 de marzo de 2010 al 06 de marzo de 2011	01		
Del 07 de marzo de 2011 al 06 de marzo de 2012	01		
Del 07 de marzo de 2012 al 06 de marzo de 2013	01		
Cumple 30 años de servicios el día 06.03.2013, según Resolución de Alcaldía N°0560-2013/MPS	30	00	00
Del 07 de marzo de 2013 al 31 de diciembre de 2013		09	24
Del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017	04		
Del 01 de enero de 2018 al 09 de marzo de 2018		02	09
Total de tiempo laborado	35	00	03
Deducciones			
Inasistencias, Paros, Permisos Personales, et			(03)
TIEMPO EFECTIVAMENTE LABORADO AL 09.03.2018	35	00	00
Del 10 de marzo de 2018 al 14 de marzo de 2018			05
TOTAL TIEMPO DE SERVICIO ACUMULADO AL 14.03.2018.	35	00	05

Que, el servidor José Víctor Burneo Campoverde al 14 de marzo de 2018 cuenta con 35 años y 05 días, cumpliendo sus 35 años de labor real y efectiva en la Municipalidad Provincial de Sullana, el 09 de marzo de 2018, previa deducción de permisos personales, inasistencias, descuentos por paro, tardanzas, etc.;

Que, según consta en su Boleta de Pago el servidor viene percibiendo una Remuneración Básica de S/. 1,642.74 de donde se desprende una remuneración personal de S/.492.82, equivalente a 06 quinquenios, debiendo percibir 07 quinquenios a partir del 10 de marzo de 2018;

Que, mediante Resolución del Alcaldía N°1202-2012/MPS de fecha 24.07.2012, se oficializó el Pacto Colectivo para el año 2013, contemplándose en su acuerdo 1.10 lo siguiente: La Comisión Paritaria acuerda que a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos proceda a emitir opinión para modificar y reajustar la Remuneración Básica del personal empleado sindicalizado con el 50% de su Remuneración Total, la cual será cubierta con la Remuneración Transitoria por Homologación;

Que, el Artículo 43° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa,

...///



DE SULLANA

///... Viene de Resolución de Alcaldía N°0682-2018/MPS

establece que: "La remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y beneficios ... La bonificaciones son: **la personal**, que se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios";

Que, con Resolución de Alcaldía N°1717-2013/MPS de fecha 15.11.2013 se declara procedente el reconocimiento del pago de la Bonificación Personal e los Empleados nombrados de la Municipalidad Provincial de Sullana a partir del año 2012. Se debe señalar que actualmente los empleados nombrados tienen en su Remuneración Básica el 50% de su Remuneración Total;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos señala que resulta procedente lo peticionado por el servidor José Víctor Burneo Campoverde, procediendo además a detallar el monto a reembolsar por un quinquenio más a partir del mes del 10 de marzo de 2018 y el monto correspondiente a ESSALUD, teniendo en cuenta que un quinquenio según boleta de pago equivale a S/. 82.14 soles:

Por Bonificación Personal

Año 2018 – 09 meses y 21 días

Del 10 al 31 de marzo de 2018	57.50
Abril a diciembre 2018	<u>739.26</u>
	796.76

ESSALUD 9%	<u>71.71</u>
TOTAL A REEMBOLSAR	S/. 868.47

Que, así mismo la Subgerencia de Recursos Humanos indica que de la revisión correspondiente se verifica que el monto de S/.868.47 (incluido Es Salud) ya se encuentra presupuestado, y dicho trabajador pertenece a la secuencia funcional 0046 Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, sin embargo para efectos de asignación de recursos se ha consolidado dentro de la secuencia funcional 0037 Gestión de Recursos Humanos, Rubro 07, Meta 0'037, Especificas 2.1.1.1.1.2 y 2.1.3.1.1.5;

De acuerdo a los lineamiento esgrimidos, la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 669-2018/MPS-GAJ del 04.05.2018, recomienda declarar procedente el reconocimiento y pago de bonificación personal del servidor municipal José Víctor Burneo Campoverde; y

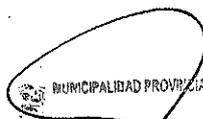
De conformidad a lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el servidor municipal **JOSÉ VÍCTOR BURNEO CAMPOVERDE**; en consecuencia reconózcasele y autorícese el pago de la bonificación personal por sus 07 quinquenios laborados, a partir del 10 de marzo de 2018, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 018-2018/MPS-SG.RRHH-RMFA e Informe N°0371-2018/MPS-GAF-SG.RRHH.

Artículo Segundo.- Encargar a la Subgerencia de Recursos Humanos, realice las acciones correspondientes, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
 Mtd. Guillermo Carlos Távora Polo
 ALCALDE


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
 Abog. Rosa Kelly Ludena Chimney
 Secretaria General

/nl.v